Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DEL DR. DAVID M. ASTUDILLO ORTEGA, MEDICO CIRUJANO- OTORRINOLARINGÓLO

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 2787

CHILLAN VIEJO, 28.05.2014

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad contratar personal para llevar a cabo el Convenios "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud 2014", firmado entre le Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C 5159 del 31.12.2013, en su componente Nº 1: Especialidades Ambulatorias- Otorrinolaringología.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de mayo del 2014 con el Dr. **DAVID M. ASTUDILLO ORTEGA**, Médico Cirujano, Especialista en Otorrinolaringología, C. de Identidad N° 15.878.940-K, quién se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del 28 de mayo del 2014, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2014, por la cantidad de $15.000 (quince mil pesos) impuesto incluído, por paciente.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del Centro de Salud Familiar que corresponda con el Vº Bº de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.97.013** denominada **"APLICACIÓN DE FONDOS RESOLUTIVIDAD 2013"**, del presupuesto de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/HHH/HHH/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 28 de mayo del 2014, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del **DAVID M. ASTUDILLO ORTEGA**, C. de Identidad N° 15.878.940-k, Médico Cirujano, Especialista en Otorrinolaringología, domiciliado Parque Residencial Emmanuel, Pje. Santa Cecilia Nº 1674, comuna de Chillán; en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el siguiente contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **DAVID M. ASTUDILLO ORTEGA,** para llevar cabo el Convenio "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud 2014", en su componente Nº 1, Especialidades ambulatorias, en su estratégia de Otorrinología, quien se encargará de realizar a lo menos 44 consultas integrales de especialidades, de acuerdo a la Canasta contenida en el Programa, que se entiende conocido por las partes, a los usuarios del los establecimientos de Salud de nuestra comuna beneficiados con el programa antes mencionado.

La canasta de otorrinolaringología, esta compuesta por las siguientes actividades: Consulta integral de especialidades, audiometría, impedanciometrías, VIII Par y a lo menos un control de seguimiento.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará al Dr. **DAVID M. ASTUDILLO ORTEGA**, la cantidad de por paciente de $15.000.- (quince mil pesos) impuesto incluido, los que se pagarán de acuerdo al número de pacientes atendidos, contra boleta de honorarios electrónica y previa certificación Directora del Establecimiento de Salud que corresponda con el Vº Bº de la Jefa del Depto. de Salud Municipal o quiénes le subroguen.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 28 de mayo del 2014 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2014.

CUARTO: Las atenciones que el Dr. **DAVID M. ASTUDILLO ORTEGA,** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se efectuaran en la consulta del profesional ubicada en Avda. Libertad Nº 1137, Oficina Nº 212, Centro Médico Inmunomédica, previa coordinación del Establecimiento de Salud que corresponda.

QUINTO: Sobre las **Inhabilidades.** El Dr. **DAVID M. ASTUDILLO ORTEGA**, a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán Viejo.

Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo público antes señalado.

Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de la institución antes señalada.

Estar condenado por crimen o simple delito.

SEXTO: Sobre la Incompatibilidad de Funciones. El Dr. **DAVID M. ASTUDILLO ORTEGA** estará sujeto a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" la cual pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEPTIMO: De las Prohibiciones. Queda estrictamente prohibido que el Dr. **DAVID M. ASTUDILLO ORTEGA** utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el Art. 5 de la Ley 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título sexto de este contrato.

OCTAVO: **Considerando que el contrato a honorarios** suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, se deja establecido que Don **DAVID M. ASTUDILLO ORTEGA,** Médico Cirujano, Especialista en Otorrinolaringología, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Por lo cual la Municipalidad no podrá declarar como accidente de trabajo o traslado cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus actividades o en el traslado desde y hacia el lugar donde prestará servicio.

Además se deja establecido, que cualquier costo asociado a traslados relacionados con la prestación del servicio será de su exclusiva responsabilidad.

NOVENO: El Dr. **DAVID M. ASTUDILLO ORTEGA**, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", ubicado en Avda. Reino de Chile Nº 1211, comuna de Chillán Viejo.

DECIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **DAVID M. ASTUDILLO ORTEGA.**

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO SEGUNDO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **DAVID M. ASTUDILLO ORTEGA** y cinco en poder del Empleador.

DAVID M. ASTUDILLO ORTEGA
RUT Nº 15.878.940-k

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/HHH/MBR/csn